



Colegio “Gustavo Morales Morales”

Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación No.2107 del 18 de julio de 2002 de la secretaria de Educación

Código Dane 111001075515 Nit: 800.144.814-9

Jornada mañana, tarde y única

Acuerdo N° 01 de 2025

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES “IED GUSTAVO MORALES MORALES”

El Consejo Directivo del Colegio Gustavo Morales Morales, en uso de sus facultades legales aprobó y adoptó las modificaciones del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para el año 2025, como consta en las actas de dicho estamento.

CAPÍTULO 1 - PRINCIPIOS ORIENTADORES

ARTÍCULO 1. Establecer como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema de Evaluación de los Estudiantes y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional las siguientes concepciones:

Concepto de Estudiante: se concibe al estudiante del Gustavo Morales Morales como un ser humano único, susceptible de ser potencializado para alcanzar su desarrollo personal, con la autonomía como eje central de su proceso de formación integral, responsable para decidir y asumir con libertad sus decisiones; con capacidades para adquirir conocimientos científicos y comprometerse con el fortalecimiento de un proyecto de vida que le permita aportar de forma crítica a la construcción de una sociedad más justa.

Concepto de Evaluación: La evaluación es un proceso holístico y formativo en el que intervienen estudiantes docentes y padres de familia con el objetivo de identificar fortalezas, destrezas, aptitudes, actitudes y aspectos a mejorar evidenciando el proceso de enseñanza-aprendizaje; convirtiéndose en una estrategia pedagógica que se enriquece con la autoevaluación, la coevaluación y heteroevaluación. La evaluación es un proceso continuo y formativo a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso.

Concepto de Aprendizaje: El aprendizaje es un proceso autónomo, continuo e integral que permite el avance y crecimiento personal, formando individuos con conocimiento de sí mismo y de su entorno, con valores y aptitudes para desenvolverse en diferentes contextos, solucionando problemas en su cotidianidad a partir de sus necesidades y por lo tanto mejorando su condición de vida.

Concepto de Competencia: se asume como competencia la capacidad de actuar de manera integral para resolver problemas del contexto con base en el proyecto ético de vida.

Dimensión Cognitiva: Se refiere a los procesos de construcción, significación y reconstrucción permanente de la estructura mental.

Dimensión Comunicativa: Es la aplicación de los diferentes lenguajes para comprender, explicar e interactuar consigo mismo y con su entorno de manera progresiva.

Dimensión Socio afectiva/valorativa: Consiste en el desarrollo de la capacidad de relacionarse consigo mismo, con los otros y el contexto.

Concepto de Criterio: Se define como un objetivo establecido previamente en función de lo que se puede esperar de los estudiantes. Establecen tipo y nivel de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes en relación con los objetivos.

Calle 129 N. 55- 55 Telefono 271 22 09

e-mail: coldigustavomorale11@educacionbogota.edu.co



Colegio “Gustavo Morales Morales”

Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación No.2107 del 18 de julio de 2002 de la secretaria de Educación

Código Dane 111001075515 Nit: 800.144.814-9

Jornada mañana, tarde y única

Acuerdo N° 01 de 2025

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

Concepto de promoción: se asume la promoción como el mérito al desarrollo formativo del talento humano de los estudiantes, en los aspectos académico y convivencial, satisfaciendo sus necesidades y mejorando su calidad de vida, mediante capacidades y aptitudes que le permitan beneficiarse de manera ética y responsable de las oportunidades que le brinda su interacción con el contexto. Este avance se logra a partir de la concertación de intereses académicos y personales que se evidencian durante todo el proceso escolar.

Concepto de autoevaluación: La autoevaluación es un proceso mediante el cual el estudiante hace un análisis de su desarrollo académico y de comportamiento. Esta debe ser parte de la dimensión socio – afectiva.

Concepto de coevaluación: La coevaluación es una evaluación donde el estudiante y el docente establecen acuerdos sobre los procesos que se deben manejar en mejora de resultados.

Concepto de heteroevaluación: La heteroevaluación será manejada por el docente, de acuerdo a las evidencias académicas informadas / concertadas con el estudiante, desde el inicio del periodo y de acuerdo a las estrategias de valoración definidas.

CAPÍTULO 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 2: Se establecen a continuación los diferentes criterios de evaluación y promoción teniendo en cuenta que dentro del proceso educativo, el seguimiento y la valoración continua de la situación del estudiante, permite prevenir el fracaso escolar, los problemas académicos, las dificultades actitudinales y convivenciales; pero también contribuir a que todo el proceso de enseñanza-aprendizaje sea lo más personalizado y eficaz posible, pues permite que los docentes conozcan a sus estudiantes, los acompañen y les ayuden a encontrar su propio método de estudio y estilo de aprendizaje. La valoración integral de los estudiantes es una actividad permanente que analiza, evalúa y proyecta el desarrollo integral en cuatro desempeños: cognitivo, comunicativo, socioafectivo/valorativo.

Cada área integrante del currículo definirá los procesos específicos de evaluación para grado atendiendo a los siguientes objetivos comunes:

- Valorar el alcance y obtención de logros, competencias, capacidades y conocimientos por parte de los estudiantes.
- Diseñar estrategias para la superación de deficiencias en el alcance de metas curriculares.
- Determinar la aprobación o no de los estudiantes.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación y superación, individual e institucional.
- Establecer los estándares curriculares que deben ser alcanzados por los educandos, como parte de la evaluación integral contemplada en el sistema institucional evaluación (S.I.E).

La evaluación en los grados jardín y transición corresponde a un proceso permanente, formativo, pensado en responder a los intereses y necesidades particulares de los niños y niñas, no se establecen logros para calificar o descalificar el rendimiento, la evaluación se centra en los procesos que, a través de experiencias intencionadas, se van dando en ellos en función de su desarrollo integral. La evaluación en el ciclo inicial tiene los siguientes objetivos:

Colegio “Gustavo Morales Morales”

Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación No.2107 del 18 de julio de 2002 de la secretaria de Educación

Código Dane 111001075515 Nit: 800.144.814-9

Jornada mañana, tarde y única

Acuerdo N° 01 de 2025

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

- La evaluación pretende dar a conocer las posibilidades de desarrollo de los niños, niñas y jóvenes de manera diferencial, atendiendo las particularidades de sus procesos, con relación a los propósitos de aprendizaje planteados en el proyecto educativo.
- Dar un informe descriptivo y cualitativo para apreciar el avance en la formación integral de los niños, niñas y jóvenes y determinar las circunstancias que no favorecen su desarrollo.
- Plantear acciones conjuntas entre la institución y los padres de familia y/o acudientes que contribuyan en el mejoramiento frente a las dificultades que tenga el niño, niña o joven.
- Realizar un diagnóstico pedagógico oportuno para identificar los niños, niñas y jóvenes con dificultades de aprendizaje que requieren atención individual y especializada e iniciar el tratamiento pertinente.
- Modificar o incorporar estrategias pedagógicas que favorezcan el proceso de enseñanza y aprendizaje atendiendo las necesidades e intereses de niños, niñas y jóvenes.

Para garantizar la evaluación integral de los estudiantes la valoración definitiva de cada periodo académico será la suma de:

COMPETENCIA	VALORACIÓN POR PERÍODO	EVALUACIÓN SEMESTRAL
Dimensión Cognitiva	20%	15%
Dimensión Comunicativa	35%	
Dimensión Socio afectiva	30%	

La valoración anual se hará con la suma de los tres períodos académicos así:

PERÍODO	VALORACIÓN
Primero	30%
Segundo	30%
Tercero	40%

ARTÍCULO 3: La escala de valoración de los niveles de desempeño será cuantitativa de 1.0 a 5.0 para los grados de primero a undécimo y tiene su equivalencia con la escala nacional cualitativa así:

ESCALA NACIONAL	CONVENCIÓN	CRITERIO CUANTITATIVO	DESCRIPCIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR	S	4,6 - 5,0	Cumple siempre y a cabalidad con todos los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos
DESEMPEÑO ALTO	A	4,0 - 4,5	Cumple casi siempre con los procesos, deberes académicos y

Calle 129 N. 55- 55 Telefono 271 22 09

e-mail: coldigustavomorale11@educacionbogota.edu.co

Colegio “Gustavo Morales Morales”

Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación No.2107 del 18 de julio de 2002 de la secretaria de Educación

Código Dane 111001075515 Nit: 800.144.814-9

Jornada mañana, tarde y única

Acuerdo N° 01 de 2025

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

			convivenciales establecidos.
DESEMPEÑO BÁSICO	Bs	3,0 - 3,9	Cumple con los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos.
DESEMPEÑO BAJO	Bj	1,0 - 2,9	Presenta dificultad para cumplir con los procesos, deberes académicos y convivenciales Establecidos.

ARTÍCULO 4: Criterios de promoción anual. Los estudiantes podrán ser promovidos al año siguiente si cumplen con los siguientes requisitos al finalizar el año escolar:

- Haber obtenido una valoración final mínima de 3.0 (nivel básico) en la totalidad de las áreas cursadas durante el año escolar.
- En los grados de educación inicial (Pre jardín, Jardín y Transición), la promoción realizará de manera automática, atendiendo a la normatividad vigente.

Parágrafo 1: Un estudiante no aprobará una asignatura cuando haya dejado de asistir injustificadamente al 20% o más de las clases durante el año lectivo, aun cuando en su valoración definitiva su nivel sea Básico, Alto o Superior.

Parágrafo 2: El estudiante que no cumpla con los requisitos para la promoción, deberá repetir automáticamente el año escolar que cursó.

Parágrafo 3: Al estudiante que repruebe dos años consecutivos el mismo grado se le recomendará el cambio de ambiente escolar, toda vez que esta situación es una demostración explícita de la no adaptación del estudiante a los procesos académicos y/o convivenciales de la institución.

ARTÍCULO 5: Graduación de bachilleres. Para optar al título de bachiller los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber sido promovido por la comisión de evaluación de grado once, de acuerdo con lineamientos del sistema de evaluación de los estudiantes.
- b. Haber cumplido con la totalidad de las horas y actividades del Servicio Social, según informe entregado por orientación.
- c. Presentar los certificados de estudio originales de grado quinto en adelante.
- d. Entregar Registro Civil.
- e. Entregar fotocopia del documento de identidad.
- f. Estar a paz y salvo institucional por todo concepto.

Colegio “Gustavo Morales Morales”

Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación No.2107 del 18 de julio de 2002 de la secretaria de Educación

Código Dane 111001075515 Nit: 800.144.814-9

Jornada mañana, tarde y única

Acuerdo N° 01 de 2025

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

Parágrafo 1: A la ceremonia de graduación asisten los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de las áreas del plan de estudios vigente para el grado según concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción y que hayan cumplido con las normas del Manual de Convivencia, según concepto del Comité de Convivencia.

Parágrafo 2: La exigencia institucional para la presentación de los estudiantes a la ceremonia de graduación es el uniforme del colegio bien presentado, tanto para hombres como para mujeres, ya que este no permite la discriminación y por el contrario garantiza la igualdad, además de dar muestra del sentido de pertenencia para con la institución.

ARTÍCULO 6: Promoción anticipada. Finalizada la séptima semana del primer periodo académico, el Consejo Académico, previa solicitud de los padres de familia, recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

El procedimiento para alcanzar una promoción anticipada es, el siguiente:

- Solicitud escrita por parte de los padres de familia ante la comisión de evaluación respectiva, sustentándola y presentando las evidencias de la excelencia académica y convivencial.
- Si es aceptada por la Comisión de evaluación, esta remitirá la solicitud al Consejo Académico adjuntando el reporte correspondiente a corte de la séptima semana del primer periodo, y el estudio psicosocial elaborado por el Departamento de Orientación Escolar.
- Si es aprobada por el Consejo Académico, el caso debe ser remitido al Consejo Directivo.
- Una vez aprobada por el Consejo Directivo, el rector ordenará el registro en la plataforma de notas y la

elaboración del respectivo certificado para notificar a los interesados.

Parágrafo 1: Para los estudiantes de educación preescolar, teniendo en cuenta su desarrollo psicosocial, no es consecuente aprobar la promoción anticipada.

ARTÍCULO 7: Estudiantes pertenecientes al proyecto educativo de inclusión. Teniendo en cuenta los fundamentos de la inclusión escolar relacionados con equiparación de oportunidades y no nivelación, es evidente que el estudiante con NEE permanentes, no va a alcanzar los mismos logros que sus compañeros de curso. Es importante entonces que sus logros y esfuerzos sean reconocidos, garantizando su promoción dentro del contexto escolar. Conviene tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Evolución del estudiante con respecto a sí mismo: Se debe considerar por una parte la autonomía personal que el escolar va adquiriendo y por otra parte la consecución de los logros propuestos de acuerdo a sus adaptaciones curriculares.
- Nivel de adaptación del grupo: En la promoción debe tenerse en cuenta la integración social en el grupo y el grado de aceptación mutua. Si le favorece el grupo de compañeros por el apoyo que le brinda y las relaciones que se han establecido.
- Edad del estudiante: La edad es otro factor que se debe considerar, ya que una diferencia muy grande, dificultará la adaptación en el grupo. Es importante que la diferencia de edad no sea superior a dos años; en algunos casos muy particulares, máximo tres.
- Criterios sobre repitencia: El estudiante con NEE permanentes se promocionará con su grupo, siempre y cuando demuestre superación- progreso con relación al nivel inicial. En caso de que haya una decisión

Colegio “Gustavo Morales Morales”

Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación No.2107 del 18 de julio de 2002 de la secretaria de Educación

Código Dane 111001075515 Nit: 800.144.814-9

Jornada mañana, tarde y única

Acuerdo N° 01 de 2025

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

contraria, esta deberá sustentarse por escrito, expresando las razones por las cuales debe repetir el curso y cuáles son las ventajas de esa decisión para el estudiante.

- e. Definición de logros para sustentar la promoción de un curso a otro: Es importante definir unos logros mínimos, relacionados con el grado que el escolar va a realizar. Estos deben aparecer en su PIAR (Planes individuales de apoyos y ajustes razonables) y pueden variar de un estudiante a otro. Se construyen teniendo en cuenta su perfil de fortalezas, necesidades, competencias curriculares y al máximo, los contenidos académicos que en el año va a cursar. Sin embargo, puede haber un momento en que los contenidos no coinciden con las posibilidades del estudiante, y en ese caso, los logros se definen con relación al proceso particular del estudiante.
- f. La valoración es permanente cualitativa y descriptiva del desempeño integral de los estudiantes con discapacidad. Teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Valoración tomando como referente los lineamientos curriculares, estándares de desempeño y competencias, teniendo en cuenta su situación de discapacidad, puesto que en algunos se trabaja y evalúan sus avances en habilidades adaptativas, habilidades básicas de aprendizaje y habilidades sociales.
 - b. Compromiso del estudiante con las actividades de carácter formativo, académico, recreativo y cultural.
 - c. Cooperación del estudiante, de los padres de familia o acudiente en la ejecución de actividades de nivelación y planes caseros para apoyar sus habilidades y mejorar el rendimiento académico.
- g. En la evaluación de estudiantes en condición de discapacidad se debe privilegiar la dimensión cualitativa, de acuerdo con las habilidades y capacidades que posee el estudiante.
- h. Cada estudiante será evaluado y valorado individualmente y de acuerdo con sus necesidades y consecuente a las adaptaciones curriculares a las que se haya dado lugar.
- i. La finalidad formativa de la evaluación está orientada a valorar procesos de los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad, lo cual supone la recolección de información útil o significativa a lo largo de los mismos, su objetivo es mejorar o perfeccionar el proceso que se evalúa.
- j. Dentro de las comisiones de evaluación y promoción los estudiantes en condición de discapacidad deben ser tratados de manera única y personalizada (análisis de casos) en concordancia con los criterios establecidos por los lineamientos de este acuerdo, a las políticas de inclusión emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y las leyes nacionales vigentes.
- k. La asistencia y permanencia de esta población en el aula de clase, dependerá de las recomendaciones médicas especializadas direccionadas para garantizar el bienestar de los estudiantes en condición de discapacidad.

Parágrafo 1: Es una obligación que los padres de familia de los estudiantes de inclusión anexas a los requisitos de matrícula el diagnóstico respectivo emitido por el profesional competente.

Parágrafo 2: Los estudiantes pertenecientes a proyecto pedagógico inclusivo que se integren a la institución deberán cumplir con:

- a. Diagnóstico médico donde se especifique la deficiencia cognitiva y el rango de coeficiente intelectual.
- b. Valoración por parte del docente de apoyo.
- c. Compromiso de la familia (padres de familia), a colaborar con el Colegio en todos los aspectos (sesiones terapéuticas, talleres y reuniones programadas por la docente de apoyo).
- d. Asistir a las sesiones terapéuticas, talleres y reuniones programados por la responsable de educación especial.
- e. Al finalizar el año escolar la docente de apoyo a la inclusión, el director de grupo y el Coordinador Académico, pasarán informe de los avances del niño o joven a la comisión de evaluación y promoción para su estudio y determinaciones.



Colegio “Gustavo Morales Morales”

Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación No.2107 del 18 de julio de 2002 de la secretaria de Educación

Código Dane 111001075515 Nit: 800.144.814-9

Jornada mañana, tarde y única

Acuerdo N° 01 de 2025

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

CAPÍTULO 3-ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 8: Evaluaciones trimestrales. Corresponde a una Prueba Trimestral tipo Saber 11, que se realizará de manera virtual y/o presencial, en fecha y hora establecida por el Consejo Académico, por medio de la cual se pretende evaluar y fortalecer en los estudiantes el manejo y desarrollo de este tipo de pruebas y tendrán un valor del 15% del trimestre. Estas serán unificadas para las dos jornadas en todas las áreas.

ARTÍCULO 9: Planes de mejoramiento académico. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes se realizarán de forma permanente, cada área establecerá los procesos y estrategias que propenden por el mejoramiento de los estudiantes que presenten bajo desempeño en el transcurso de un período académico. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes.

Se realizará un corte evaluativo al final de la séptima semana de cada trimestre, con el fin de analizar el progreso académico de cada estudiante. Este análisis permitirá identificar las áreas en las que el estudiante presenta dificultades, y con base en ello, se elaborará un Plan de Mejoramiento Académico, orientado a abordar y superar dichas dificultades.

Se convocará a través de circular a los padres de familia de aquellos estudiantes que, luego del reporte hecho por los docentes, presenten un desempeño bajo en 3 o más asignaturas, para ser informados sobre las pautas, recomendaciones, actividades o trabajos determinados por los docentes, con el fin de que el estudiante supere las dificultades y logre la aprobación de las asignaturas. Para los estudiantes con 1 o 2 asignaturas reportadas, la información se socializará a través de un comunicado enviado por cada director de grupo, el cual debe ser regresado con la respectiva firma del acudiente que confirme la recepción de la información. Para poder participar de los planes de mejoramiento debe verificarse el conocimiento del acudiente sobre la situación académica del estudiante.

De la octava a la doceava semana se realizará seguimiento al Plan de Mejoramiento Académico, presentando y sustentando trabajos, o verificando el cumplimiento de las recomendaciones. Este resultado se reflejará en la nota del respectivo período.

Aquellos estudiantes que no sean reportados para Plan de Mejoramiento, no significa que tengan la aprobación definitiva de la asignatura en el periodo, ya que este se remite solo a la primera mitad del periodo; recordando que la evaluación final encierra todo el proceso académico del periodo.

ARTÍCULO 10: Recuperaciones finales. Culminados los 3 periodos académicos los estudiantes tendrán la oportunidad de realizar nivelaciones durante dos semanas, en aquellas asignaturas cuya valoración final refleje un desempeño bajo. Una vez terminado el proceso de nivelación y si el estudiante supera las dificultades, según el criterio del docente, se procederá a dar por aprobada la asignatura en la valoración final anual. La información de los procesos de recuperación será socializada por los directores de grupo en reunión de padres de familia presencial.

ARTÍCULO 11: Comisiones de evaluación y promoción. Es el organismo encargado de analizar los casos de persistencia de insuficiencia o deficiencia en tres o más áreas o asignaturas, así como los casos de desempeño excepcional, previa solicitud escrita del padre de familia y del estudiante, director de curso o docente.

Calle 129 N. 55- 55 Telefono 271 22 09

e-mail: coldigustavomorale11@educacionbogota.edu.co



Colegio “Gustavo Morales Morales”

Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación No.2107 del 18 de julio de 2002 de la secretaria de Educación

Código Dane 111001075515 Nit: 800.144.814-9

Jornada mañana, tarde y única

Acuerdo N° 01 de 2025

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

El Consejo Académico conformará para cada grado la comisión de evaluación y promoción. Las funciones de estas Comisiones son:

- Definir la Promoción de los estudiantes, de acuerdo a las normas vigentes.
- Hacer las recomendaciones de las actividades de refuerzo y superación, convocando a estudiantes que presentan dificultades y a padres o acudientes para reforzar los compromisos acordados.
- Determinar los casos de los educandos con desempeños excepcionales con el fin de recomendar la promoción anticipada de acuerdo a los logros y competencias de cada grado.
- Recomendar estrategias de mejoramiento a todos los actores del proceso educativo.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignará en Acta.

CAPÍTULO 4-PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 12: El Colegio define como situaciones pedagógicas pendientes solamente aquellas en que por causa justificada el estudiante no puede realizar con normalidad su proceso académico. En este caso el acudiente hará la petición con los soportes respectivos al Coordinador, quien analiza el caso y según su pertinencia autoriza presentar las actividades académicas pendientes en el horario de la asignatura o en un tiempo acordado con los docentes. En el caso en el cual la situación amerite concesiones especiales, es el Consejo Académico el encargado de analizar y tomar la decisión final. Son consideradas Situaciones Pedagógicas Pendientes entre otras:

Madres adolescentes gestantes y lactantes. Con el fin de garantizar la atención y los derechos de las estudiantes gestantes y/o lactantes el SIEE establece que, el orientador escolar debe activar la Ruta de Atención Integral de Embarazo Adolescente y el Protocolo de Atención a la Embarazada Menor de 14 años, según sea el caso. Adicionalmente las madres lactantes tienen derecho a permanecer cuarenta (40) días después del nacimiento de su bebé sin asistir a la institución educativa y sin asignación de trabajos. A partir del día cuarenta y uno (41) al día noventa (90) tienen derecho a trabajo académico no presencial, el cual será evaluado por los docentes de acuerdo con la organización realizada desde coordinación.

Incapacidades medicas prolongadas. el acudiente hará entrega de la respectiva incapacidad y soportes médicos al Coordinador. El estudiante no podrá asistir a la institución durante el tiempo de incapacidad; y una vez termine este periodo deberá ponerse al día con sus actividades académicas.

Medidas de protección del bienestar familiar. Para favorecer los procesos académicos de los estudiantes que se encuentren en medida de protección por parte de ICBF o cualquier entidad garante de derechos, los menores podrán seguir vinculados al colegio. Para favorecer su proceso académico, los docentes enviarán guías de trabajo a los estudiantes cada 15 días durante el tiempo que se encuentren bajo la protección de dicha entidad, y será responsabilidad de los acudientes entregar las guías desarrolladas al coordinador u orientador respectivo. Una vez termine la medida de protección los estudiantes podrán seguir asistiendo con normalidad al colegio atendiendo las recomendaciones dadas por la entidad garante de derechos.

CAPÍTULO 5-ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE SISTEMA DE EVALUACIÓN

Colegio “Gustavo Morales Morales”

Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación No.2107 del 18 de julio de 2002 de la secretaria de Educación

Código Dane 111001075515 Nit: 800.144.814-9

Jornada mañana, tarde y única

Acuerdo N° 01 de 2025

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

ARTÍCULO 13: Para garantizar el cumplimiento del presente sistema de evaluación, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- El Rector, Coordinadores y Docentes, garantizarán el conocimiento de la reglamentación del sistema de evaluación y promoción a toda la comunidad, a través de diferentes estrategias: Página web del colegio, direcciones de curso, volantes, emisora escolar, Manual de Convivencia, reuniones con padres de familia en el aula, Asamblea con el Consejo de Padres, Consejo Académico, Consejo Directivo, Reuniones con representantes estudiantiles, capacitación a los padres que conformarán los comités de evaluación y promoción, dejando evidencias.
- Los docentes pondrán en práctica las estrategias de evaluación, apoyo a las dificultades, refuerzo y profundización para que los estudiantes optimicen sus resultados comportamiento, relaciones interpersonales, solución de conflictos y académicos, con las evidencias correspondientes.
- Los Coordinadores harán seguimiento a las estrategias de evaluación aplicadas por los docentes, con la determinada evidencia.
- Las comisiones de Evaluación y Promoción serán conformadas por el coordinador académico, acompañado por el mayor número de docentes posible, pero siempre garantizando la presencia de al menos los directores de grupo y un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución.

Las comisiones de Evaluación y Promoción se reunirán como mínimo dos (2) veces en cada período académico, exceptuando el último, una para establecer las estrategias de mejoramiento académico y otra para verificar el cumplimiento de las partes, así como las actividades de refuerzo y profundización.

CAPÍTULO 6-ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS A LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 14: Periodicidad de entrega de informes. Los informes académicos serán entregados a los padres de familia al finalizar cada trimestre.

ARTÍCULO 15: Contenido de los informes académicos. Los informes académicos que se entregan a los padres de familia cada periodo contendrán la siguiente información.

- Identificación del estudiante.
- Identificación del grupo, jornada y director de curso al que pertenece.
- Áreas, asignaturas, dimensiones, intensidad horaria, logros e indicadores, ausencias a clase o actividades institucionales.
- Evaluación cualitativa y cuantitativa.
- Observaciones especiales para las áreas y las dimensiones.
- Observaciones generales.

CAPÍTULO 7- INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 16: La atención de las reclamaciones de los padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y la promoción se fundamenta en el diálogo y debe quedar consignado en el observador del estudiante. Las aclaraciones respectivas se darán en el marco del debido proceso. Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer canales y procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere que en todos los casos haya una comunicación permanente y respetuosa entre el Colegio y la

Colegio “Gustavo Morales Morales”

Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación No.2107 del 18 de julio de 2002 de la secretaria de Educación

Código Dane 111001075515 Nit: 800.144.814-9

Jornada mañana, tarde y única

Acuerdo N° 01 de 2025

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

La atención a las reclamaciones se dará en el siguiente orden:

- a. Docente de la asignatura: el padre de familia podrá contactar al docente en su horario de atención o previa solicitud por escrito en la agenda escolar. El docente atenderá y procurará realizar los acuerdos y claridades frente a la situación planteada por parte de los reclamantes.
- b. Docente director del Grupo: el director de grupo puede mediar y participar en los acuerdos que se realicen frente a la solicitud. Además, estará pendiente del cumplimiento de los acuerdos.
- c. Coordinador: En caso de que en las instancias anteriores no se logren acuerdos o claridades frente a las inquietudes o reclamaciones, previa solicitud por parte de los padres de familia, el coordinador realizará una revisión previa del caso y las acciones realizadas hasta la fecha en que se solicita la revisión o reclamación. Se realizarán los acuerdos y/o claridades frente al caso y se registrarán como se indica en el presente artículo.
- d. Consejo Académico: El Consejo Académico analizará las solicitudes realizadas (radicadas en la oficina de atención al usuario) en las sesiones ordinarias de acuerdo con las fechas establecidas por cronograma institucional. Allí se hará una revisión de las acciones realizadas para atender el caso y emitirá un concepto, el cual será comunicado por escrito como respuesta a la solicitud a todas las partes implicadas. Además, quedará registrado en el acta de la sesión.
- e. Rector: En los casos que amerite la intervención de rectoría, se citará a reunión a los actores involucrados del caso, y en acta se dejarán los acuerdos que ayuden a solucionar la situación, junto con un plan de mejoramiento para quienes estén involucrados de acuerdo con las falencias que se hayan presentado durante todo el proceso de reclamación que hizo que se llegara a esta instancia.
- f. Consejo Directivo: El Consejo Directivo se pronunciará en los casos que se requiera y por solicitud de los interesados, hará las recomendaciones pertinentes de acuerdo con lo estipulado en el SIEE o indicará la instancia que debe coadyuvar a resolver la situación planteada. La respuesta del Consejo Directivo se dará por escrito a las partes involucradas, quedará registrada en el acta, en la que se explicita el concepto y las acciones de reparación o de mejoramiento frente al caso.

Nota: Las reclamaciones en cada una de las instancias se radicarán por escrito en la oficina Atención al Usuario, teniendo como tiempo de respuesta un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir del momento en que se le notifica a la persona implicada. En caso tal de que la instancia sea la correspondiente a los literales d y f, la respuesta se dará 5 (cinco) días después de su sesión ordinaria.

CAPÍTULO 8- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 17. Los mecanismos que el Colegio estipula para la construcción del SIEE, así como la realización de modificaciones se llevarán a cabo durante el tercer y cuarto período de cada año lectivo, atendiendo a las reflexiones generadas a partir de algunos de los siguientes mecanismos de participación:

- a. Talleres de reflexión sobre evaluación orientada a todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- b. Mesas de trabajo y discusión.
- c. Nombramiento de una comisión redactora que sistematice las inquietudes de la Comunidad Educativa.
- d. Propuesta de las modificaciones al SIEE elaborada por el consejo académico que debe ser aprobada por el Consejo Directivo para su implementación en el siguiente año lectivo.



Colegio “Gustavo Morales Morales”

Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación No.2107 del 18 de julio de 2002 de la secretaria de Educación

Código Dane 111001075515 Nit: 800.144.814-9

Jornada mañana, tarde y única

Acuerdo N° 01 de 2025

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

ARTÍCULO 18. Ordenar la publicación y entrega del documento SIEE a los integrantes de la Comunidad Educativa para su conocimiento, socialización y apropiación; e incluir el presente Acuerdo en la Agenda Escolar, así como en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 19. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, aprobado mediante el presente acuerdo, será implementado a partir del año 2016 y será objeto de evaluación y revisión permanente, hasta tanto se surta el proceso de elaboración de nueva propuesta para su modificación o ajustes con participación de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 20. El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (27) días del mes de enero (01) del año dos mil veinticinco (2025).
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Miembros del Consejo Directivo

ORIGINAL FIRMADO